

AUTORIZACIÓN Y PAGARÉ COMPARTIDO

***RUEGO LLENAR PAGARÉ CON LENTRA IMPRENTA LEGIBLE Y LÁPIZ PASTA AZUL**

Fecha

/

/ 202

Don (ña)

Domiciliado(a) en

RUT

Teléfonos

En calidad de apoderado(a) del alumno(a)

Viene a declarar, autorizar y comprometer lo siguiente:

DECLARACIÓN

1. El apoderado(a) declara conocer que el Colegio Wunman, educa a sus estudiantes bajo la modalidad de "financiamiento compartido".
2. Por lo expuesto, el apoderado(a) por intermedio de este instrumento, viene a comprometerse en efectuar su aporte en dinero, el cual, contribuirá a la referida modalidad de "financiamiento compartido" para el año 2026.
3. El apoderado(a) completará el financiamiento que otorga el estado a la educación de sus pupilos con un aporte anual de **\$ 580.000.-** (quinientos ochenta mil pesos) y que el colegio aceptará en 10 cuotas, mensuales y sucesivas cada una por la cantidad de **\$ 58.000.-** (cincuenta y cinco mil pesos) a pagar en la secretaría del colegio o transferirá a la Cta. Cte. N° 00100133423, Banco Estado, Fundación Vive Educación, RUT 65.077.255-5, a más tardar, los 5 primeros días de cada mes.
4. Si el estudiante es prioritario durante el 2026, según Certificado dado por Mineduc, el apoderado(a) no tiene el deber de pagar, pero puede realizar aportes voluntarios al establecimiento.

Nombre, Firma del Apoderado(a) y Huella Dactilar

AUTORIZACIÓN

Asimismo, autorizo a Fundación Vive Educación, para que en el evento de no pago de una o más de las cuotas indicadas en la fecha de su vencimiento, pueda informar la deuda y mora de este documento, sin la necesidad de protesto, al Boletín de Informaciones Comerciales y a entidades afines como Dicom.

Para todos los efectos legales constituyo domicilio en la ciudad de Santiago y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Nombre, Firma del Apoderado(a) y Huella Dactilar

PAGARÉ

Debo y pagaré a la orden de Fundación Vive Educación, sostenedora de colegio wunman, la suma total en moneda chilena **\$ 580.000.-** donde deberé pagar los primeros 5 días de cada mes de MARZO a DICIEMBRE 2026, 10 cuotas de **\$ 58.000.-**

La mora o simple retardo del pago de dos o más cuotas en que se divide la obligación, sean consecutivas o no, facultará a acreedor para hacer exigible, a su exclusivo, el pago total de la suma adeudada, o del saldo que se haya deducido.

La mora o simple retardo del pago de dos o más cuotas en que se divide la obligación, ésta devengará un interés igual al máximo convencional permitido por la ley a esta fecha por operaciones de crédito de dinero no reajutable.

El interés aplicable se calculará, según fuere el caso sobre la única cuota atrasada, o bien si se llegara a ser exigible toda la obligación, sobre la totalidad de la obligación o sobre el monto a que esta se haya reducido, incluido los intereses.

Se autoriza expresa e irrevocablemente a Fundación Vive Educación precedentemente individualizada, para endosarlo, y negociarlo libremente relevando de la obligación de rendir cuenta.

El pago se efectuará a Fundación Vive Educación en sus oficinas de Santa Victoria 426, Santiago Centro o vía depósito o transferencia. SUSCRIBE

DON (ÑA)

CÉDULA DE IDENTIDAD

CON DOMICILIO EN

APODERADO(A) DE

Fundación Vive Educación /RUT 65.077.255-5/RL Colegio Wunman

Nombre, Firma del Apoderado(a) y Huella Dactilar